



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 360 -2018-GRA/GR.

Ayacucho, 12 8 JUN 2018

#### VISTOS;

El Oficio N° 131-2018-GRA/GG-OSRL-D, Oficio N° 2030-2018-GRA-GG/GRI-SGO, Decreto N° 4216-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4959 GRA/GG-GRI-SGO y otros sobre transferencia presupuestal 2018 por la modalidad de encargo en un total de Treinta y Nueve (39) folios respectivamente; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho; en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30693 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, la ejecución de diversos proyectos de inversión pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta y/o encargo;

Que, en atención al Oficio N° 131-2018-GRA/GG-OSRL-D de fecha 11 de junio de 2018, Oficio N° 2030-2018-GRA-GG/GRI-SGO de fecha 15 de junio de 2018, Decreto N° 4216-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 18 de junio de 2018, Decreto N° 4959 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 18 de junio de 2018 y otros sobre autorización para la transferencia de Presupuesto 2018 por la modalidad de encargo del Proyecto de inversión pública “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO” incorporado en el presupuesto institucional modificado PIM del año 2018 por el monto de **S/ 2,163,198.00 Soles**, anexando los requisitos conforme a Ley en concordancia al Oficio N° 131-2018-GRA/GG-OSRL-D elaborado en la Oficina Sub Regional Lucanas;



Que, mediante **Decreto N° 4216-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 18 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de transferencia de fondos por la modalidad de encargos a la Oficina Sub Regional Lucanas, mediante **Decreto N° 4959 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 18 de junio de 2018 el Sub Gerente de Obras dispone atención al Decreto N° 4216-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI; mediante el **Oficio N° 131-2018-GRA/GG-OSRL-D** de fecha 11 de junio de 2018, el Director Sub Regional Lucanas presenta el sinceramiento de gastos a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2018; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2016-GR/GR, se delega a los Directores de las Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho las funciones y atribuciones que el Art. 8° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, conforme al literal •a• del artículo 5° de la Ley N° 30225 para bienes y servicios y excepcionalmente para mano de obra;

Que, mediante **Resolución Gerencia General Regional N° 122-2010-GR/PRES-GG** de fecha 16 de abril de 2010, se aprueba el Expediente Técnico inicial del Proyecto: **“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO”**, con código SNIP N° 132686, con un presupuesto de **S/ 5,461,031.62** Soles;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N°001 - 2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP - Módulo Administrativo;

Que, según el artículo 19 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y las Oficinas Operativas (Oficinas Subregionales) no tienen el sistema del Módulo Presupuestario en el SIAF - SP; por ende no cumplen con el requisito en cuestión; y solo podrán adquirir bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° y 5° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Que, estando a lo actuado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley



N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2008- GRA/CR, Resolución N° 0221-2017-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional Lucanas del Gobierno Regional, de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: **Meta 0083 "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO"**, por el importe de **S/ 1,289,305.00** Soles, con cargo a la fuente de financiamiento: **18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES** y por el importe de **S/ 17,680.00** Soles, con cargo a la fuente de financiamiento: **19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO** del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2018 del Pliego: 444 Gobierno Regional de Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al anexo 001.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR**, que el monto de **S/ 856,213.00** Soles, será para la Adquisición de Materiales de Construcción y Servicios de Alquiler de Maquinarias: Piedra Chancada de 3/4", Cemento Portland Tipo I (42.5 kg), Cable de Acero 6X19 Tipo Boa de 1 1/4", Flete Rural, Suministro e Instalación De Tubería HDPE corrugada D=750 mm, Tubería HDPE NTP PE100 ISO 4427 D=750 mm PN-5, Serv. De Excavadora Sobre Oruga, Bio Diésel B5 y Acero de refuerzo FY=4200 KG/CM2 Grado 60, lo cual se ejecutaran a través de la Sede Central.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que las rendiciones de cuenta por encargos se efectuaran teniendo en cuenta la Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2017-GRA/GR, de fecha 11 de setiembre de 2017, que Aprueba la Directiva Regional N° 004-2017-GRA/GG-ORADM "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, USO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS HABILITADOS POR ENCARGOS GENERALES CON CUENTA DE REVERSIÓN".

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**  
**GOBERNADOR**



**ANEXO N° 001 - PIM 2018**  
**HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LA OFICINA SUB REGIONAL LUCANAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

UNIDADES OPERATIVAS/OFICINAS SUB REGIONALES		PIM 2018			SEDE CENTRAL			MONTO A TRANSFERIR			
N°	META	PROYECTOS (DIRECCION SUB REGIONAL )	MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO	FTE.
1	0083	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO	S/. 2,000,000.00	2.6.2.3.4.3 2.6.2.3.4.4 2.6.2.3.4.5 2.6.3.2.9.99	S/. 714,768.00 S/. 848,982.00 S/. 423,150.00 S/. 13,100.00	2.6.2.3.4.3 2.6.2.3.4.4 2.6.2.3.4.5 2.6.3.2.9.99	S/. - S/. 544,295.00 S/. 166,400.00 S/. -	2.6.2.3.4.3 2.6.2.3.4.4 2.6.2.3.4.5 2.6.3.2.9.99	S/. 714,768.00 S/. 304,687.00 S/. 266,750.00 S/. 13,100.00	S/. 1,289,305.00	RD
		SUB TOTAL	S/. 2,163,198.00	2.6.2.3.4.4	S/. 163,198.00	2.6.2.3.4.4	S/. 145,518.00	2.6.2.3.4.4	S/. 17,680.00	S/. 17,680.00	ROOC
		TOTAL	S/. 2,163,198.00		S/. 2,163,198.00		S/. 856,213.00		S/. 856,213.00	S/. 1,306,985.00	

RESUMEN GENERAL		
PIM 2018	SEDE CENTRAL	MONTO A TRANSFERIR
2,163,198.00	856,213.00	1,306,985.00
	TOTAL	S/. 1,306,985.00

